



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 442/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00012683-3/2024, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Bujan, solicita la derogación del Art. 2° de la Res. Pres. N° 382/2020.

Que mediante Res. Pres. N° 973/2019 se creó una Secretaría Especializada Infanto-Juvenil en la órbita de la Cámara de Apelaciones.

Que posteriormente, por Res. Pres. N° 382/2020, se dispuso que la mencionada Secretaría Especializada pasará a denominarse Secretaría Especializada Penal Juvenil en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y dispuso en su Art. 2° que dependiera funcionalmente de la vocalía del Dr. Marcelo Vázquez.

Que el Plenario de Consejeros ha abordado el dictado de normas reglamentarias en materia infanto-juvenil en la segunda instancia (cfr. Res. CM N° 44/2024). Ello así, a efectos de que las causas tramiten en cabeza de cada Sala sorteada de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y que, a su vez, la dependencia orgánica continúe en cabeza de la Presidencia de la Cámara. Es por ello, que resulta conveniente derogar el artículo 2° de la Res. Pres. N° 382/2020.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Derogar el Art. 2° de la Res. Pres. N° 382/2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 442/2024